

Nº 412 / febrero - marzo 2025

BOLETÍN INFORMATIVO

Cifuentes, Lemus, Monahan
& Asociados S.C.
RIF J-00296621-1

Noticias

Listado de proveedores de sistemas informáticos utilizados para la emisión de facturas y otros documentos fiscales

Gaceta Oficial N° 43.032 del 19/12/2024.
Providencia N° SNAT/2024/000121 de fecha
26/11/2024.

Tiene por objeto regular las condiciones y requisitos que deben cumplir los proveedores de sistemas informáticos utilizados para la emisión de facturas y otros documentos fiscales, a los efectos de ser homologados y autorizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Ver más [Aquí](#).

El 19 de marzo de 2025, el SENIAT ha publicado en el portal fiscal la primera lista de software y versiones autorizadas para la emisión de facturas y otros documentos fiscales. Ver listado [Aquí](#).

Consulta nuestro Boletín Extraordinario [Aquí](#).



Vencimiento del Decreto 4.924 mediante el cual se estableció la exoneración de ciertas operaciones en materia de IGTF

Nuestro Boletín Extraordinario No. 147 de marzo 2024, le proporciona cuál es la normativa vigente en materia de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Consulte [Aquí](#).



Exoneraciones Aduaneras y Competencias del Comité de Comercio Exterior

Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.890 de fecha 06/03/2025 fueron publicados los siguientes Decretos:

Reforma Parcial del Decreto N° 4.944 de fecha 24 de abril de 2024

Decreto Presidencial N° 5.103 de fecha 06/03/2025.

Exoneraciones en materia aduanera

Decreto Presidencial N° 5.104 de fecha 06/03/2025.

Se crea el “Comité de Comercio Exterior”

Decreto Presidencial N° 5.105 de fecha 06/03/2025.

Ver más [Aquí](#).



Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y otros ilícitos para los sujetos controlados por la SUNAVAL

Gaceta Oficial N° 43.096 de fecha 27/03/2025.
Providencia N° 025 de fecha 17/03/2025.

Ver más [Aquí](#).



Reglamentos Técnicos relativos a equipos eléctricos para la eficiencia energética

Gaceta Oficial N° 43.091 de fecha 20/03/2025 fue publicada las siguientes Resoluciones:

Reglamento Técnico de Eficiencia Energética y Riesgo Eléctrico en Equipos de Cocción de Uso Doméstico

Resolución N° 002/2025 y N° 008/2005

Reglamento Técnico de Transformadores de Potencia. Generalidades

Resolución N 003/2025 y N° 009/2005

Reglamento Técnico de Lámparas LED

Resolución N 004/2025 y N° 010/2005

Ver más [Aquí](#).



Estructura organizativa y competencias de los Sectores y Unidades de Tributos Internos del SENIAT

Gaceta Oficial N° 43.095 de fecha 26/03/2025. Providencia Administrativa SNAT/2025/000012 de fecha 11/02/2025.

Ver más [Aquí](#).



Tasas de interés



Año/Meses	Tasa activa máxima anual Bancaria Art. 128, 130, 142-f y Art. 143 P4 (LOTTT)(2)	Tasa de interés activa promedio ponderado fijada por el BCV	Tasa de intereses Moratorios para obligaciones tributarias(1)	Tasa pasiva máxima anual bancaria(2)	Tasa promedio entre activa y pasiva Art. 143 P3 (LOTTT)(3)
Año 2023					
Enero	59,30%	59,30%	71,16%	36,00%	47,65%
Febrero	56,97%	56,97%	68,36%	36,00%	46,49%
Marzo	57,23%	57,23%	68,67%	36,00%	46,62%
Abril	57,57%	57,57%	69,08%	36,00%	46,79%
Mayo	53,62%	53,62%	64,34%	36,00%	44,81%
Junio	55,24%	55,24%	66,28%	36,00%	45,62%
Julio	55,78%	55,78%	66,93%	36,00%	45,89%
Agosto	55,73%	55,73%	66,87%	36,00%	45,87%
Septiembre	55,27%	55,27%	66,32%	36,00%	45,64%
Octubre	56,14%	56,14%	67,36%	36,00%	46,07%
Noviembre	56,27%	56,27%	67,52%	36,00%	46,14%
Diciembre	56,69%	56,69%	68,02%	36,00%	46,35%
Año 2024					
Enero	57,84%	57,84%	69,40%	36,00%	46,92%
Febrero	58,59%	58,59%	70,38%	36,00%	47,30%
Marzo	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Abril	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Mayo	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Junio	59,25%	59,25%	71,10%	36,00%	47,63%
Julio	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Agosto	59,26%	59,26%	71,11%	36,00%	47,63%
Septiembre	59,23%	59,23%	71,07%	36,00%	47,62%
Octubre	59,30%	59,30%	71,16%	36,00%	47,65%
Noviembre	59,29%	59,29%	71,14%	36,00%	47,65%
Diciembre	59,12%	59,12%(1)	71,26%(1)	36,00%	47,56%(3)
Año 2025					
Enero	59,38%	***	***	36,00%	***
Febrero	59,39%(2)	***	***	36,00%(2)	***
Marzo	***	***	***	***	***

(1) Providencia Administrativa SENIAT: Gaceta Oficial N° 43.095 del 26/03/2025.

(2) Web del Banco Central de Venezuela: Última publicación marzo 2025.

(3) Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 07/05/2012.

(***) Datos no publicados a la fecha de edición de este boletín.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela: www.bcv.org.ve

Tipo de cambio de referencia BCV



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA



Fecha	Tipo de cambio Bs./US\$ (*)	Tipo de cambio Bs./EURO (*)
Febrero 2025		
03/02/2025	58,5404	60,0502
04/02/2025	58,7938	60,9992
05/02/2025	59,4605	62,0084
06/02/2025	60,1417	62,3904
07/02/2025	60,5211	62,804
10/02/2025	60,5428	62,4323
11/02/2025	61,0278	63,0472
12/02/2025	61,3462	63,4485
13/02/2025	61,8227	64,3111
14/02/2025	62,0708	65,2054
17/02/2025	62,0999	65,0913
18/02/2025	62,1834	64,9922
19/02/2025	62,5107	65,2149
20/02/2025	63,2065	66,0666
21/02/2025	63,4139	66,3848
24/02/2025	63,4938	66,4323
25/02/2025	64,0191	67,245
26/02/2025	64,2406	67,4167
27/02/2025	64,2464	66,9113
28/02/2025	64,4844	67,1218

Fecha	Tipo de cambio Bs./US\$ (*)	Tipo de cambio Bs./EURO (*)
Marzo 2025		
05/03/2025	64,6116	69,4949
06/03/2025	64,746	70,2067
07/03/2025	65,2662	70,9124
10/03/2025	65,4151	70,8799
11/03/2025	65,6268	71,6317
12/03/2025	66,2542	72,3098
13/03/2025	66,4368	72,151
14/03/2025	66,5573	72,3984
17/03/2025	66,788	72,9145
18/03/2025	67,6344	73,7168
20/03/2025	67,8583	73,4586
21/03/2025	68,3116	73,963
24/03/2025	68,3936	73,8507
25/03/2025	68,6994	74,2991
26/03/2025	69,0188	74,454
27/03/2025	69,4387	74,9389
28/03/2025	69,5664	75,3536
31/03/2025	69,776	75,4537

Tipo de cambio de referencia aplicable a las operaciones de moneda extranjera en el mercado cambiario al menudeo se regirá según lo establecido en los artículos 19 y 22 del Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario de fecha 07/09/2018.

(*) Cifras expresadas según la nueva expresión monetaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 4.553 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela:
<https://www.bcv.org.ve/estadisticas/ano-2025-trimestre-i>

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan & Asociados S.C.

En Moore Venezuela, brindamos profundidad, experiencia y valor a nuestros clientes. Nuestra fortaleza radica en nuestra capacidad para comprender problemas empresariales complejos y proporcionar soluciones personalizadas que ofrecen tranquilidad a los propietarios y directores de empresas.

Moore Venezuela es una de las 5 principales Firmas de Contadores Públicos y Consultoría en Venezuela, con más de 35 años de experiencia. Tenemos una reputación impecable y estamos comprometidos en proporcionar un servicio excepcional a nuestros clientes y promover un entorno empresarial saludable. Nuestro equipo está compuesto por más de 60 profesionales y 8 socios con experiencia en una amplia gama de áreas de servicio, incluyendo: Auditoría, Tributaria, BPO, Consultoría Estratégica IT y Consultoría en Innovación y Nuevos Negocios.

Lo que nos distingue en el mercado es nuestro compromiso para proporcionar una participación de socios in situ y una profunda experiencia en la industria con una perspectiva regional tanto para empresas privadas como públicas.

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan

& Asociados S.C.

RIF J00296621-1

Edificio IBM, Piso 2,
Av. Ernesto Blohm, Chuao,
Caracas, Municipio Chacao,
Estado Miranda.

T +58 (212) 720 2109
+58 (424) 201 3752

E cla@moore-venezuela.com
E marketing@moore-venezuela.com



www.moore-venezuela.com

Los comentarios expresados en este Boletín Informativo se han realizado con fines de divulgación para el público en general.

Recomendamos consultar el texto completo de las disposiciones legales, doctrinas y jurisprudencias mencionadas, antes de tomar alguna decisión relacionadas con las mismas.

La Firma no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño causado a entidades o personas por la toma de decisiones basadas en el contenido de este boletín.

El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Firma. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español la terminación o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.